



Consultores Integrales S.C.
Asesoría Contable Fiscal y Administrativa

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

INFORME FINAL DE AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2019

INDICE DEL CONTENIDO

- I. OPINIÓN**
- II. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**
- III. ESTADO DE ACTIVIDADES**
- IV. ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA**
- V. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**
- VI. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- VII. ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO**
- VIII. ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS**
- IX. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**



INFORME DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Informe sobre la auditoría de los Estados Financieros.

(Cifras en miles de pesos)

Opinión con salvedades.

Hemos auditado los estados financieros de la cuenta pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de actividades, el estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, flujos de efectivo, estado analítico del activo y estado analítico de la deuda y otros pasivos correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la cuenta pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, al 31 de diciembre de 2019, así como de sus actividades, variaciones en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, flujos de efectivo, estado analítico del activo y estado analítico de la deuda y otros pasivos correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas y políticas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las adoptadas por el ente público.

Fundamento de la opinión con salvedades.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe". Somos independientes de la Entidad auditada de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad de esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

1. No fue proporcionado el inventario físico valuado por el rubro de Bienes Muebles, conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de 2019. Por lo que, no pudimos verificar la razonabilidad de los saldos presentados en este rubro por un valor neto de \$ 553,120.

Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de la cuestión



descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Derivado de la situación actual de la pandemia por COVID-19 y como fue publicado en el periódico oficial del estado del 25 de marzo de 2020 el *"Acuerdo por el cual se suspenden las labores presenciales en las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo"* emitido por el Gobernados del estado de Quintana Roo y el Oficial Mayor.

Que el 31 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) señalando que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Dicho acuerdo marca *"Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional"*

El día 29 de abril de 2020 se emitió por parte del Gobernador del Estado y el Oficial Mayor el *"Acuerdo por el cual se amplía el período de la suspensión de las labores presenciales; así como términos y plazos, en las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo"*, el cual establece que la vigencia de las mismas durara hasta el 30 de mayo de 2020

Derivado de la suspensión de labores presenciales; así como términos y plazos, en las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, como consecuencia estuvimos limitados en la realización la prueba en el inventario físico de los bienes muebles y así poder verificar la existencia de los mismos.

Otras cuestiones.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal terminado el 31 de Diciembre de 2018, fueron auditados por otra firma de auditores externos y fueron aplicadas las normas aplicables en tales periodos, por lo que respecta al ejercicio fiscal 2019, la auditoría se realizó con base a las normas internacionales de auditoría; los cuales exigen la evaluación de los riesgos de incorrección material y el diseño de técnicas de auditoría para responder a tales riesgos, determinándose una opinión modificada.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

La administración de la cuenta pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las Normas y Políticas contables adoptadas, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Ente Público, para continuar operando o en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas de la "existencia permanente" y utilizando bases contables aplicables a los entes en funcionamiento a menos de que la entidad tenga intenciones de liquidar la entidad o de cesar operaciones, o bien que no exista otra alternativa.

Los responsables de la cuenta pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, son responsable de la supervisión del proceso de reporte financiero de la entidad.



Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que la auditoría realizada de conformidad a las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o forma generalizada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y abstenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del postulado básico de contabilidad gubernamental *Existencia Permanente* y basándonos en evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar deudas significativas sobre la capacidad del Ente para continuar como Negocio en Marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestra conclusión se basa en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Ente deje de ser una organización en funcionamiento.

Comunicamos con los responsables de la administración de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización debidamente planificada de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría

MCN Consultores Integrales, S. C.


C. P. C. Miguel Angel Uitzil May
REGISTRO AGAFF 15450
Cédula Profesional 2913055

Cancún Quintana Roo, a 20 de abril de 2020